Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN N° 468/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FOCAPRO S.A., LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR HABER PRESENTADO UNA OFERTA CONVENIENTE.

San Lorenzo, 29 de Julio de 2.022

CONSIDERANDO:

El pedido de Secretaría, el Formulario de Pedido Interno N° 010 de fecha 29/07/2022; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Digital, según expediente N° 310.045 de fecha 28/06/2022 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2992; el Presupuesto del Proveedor FOCAPRO S.A., el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 21/07/2022; el Acta de Apertura de Ofertas Digital del SICP de fecha 21/07/2022; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 29/07/2022 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cual se recomienda adjudicar la Adquisición de Servicios Gastronómicos a la empresa FOCAPRO S.A., por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando una oferta evaluada como conveniente y el Resumen de Cotización N° 010 de fecha 21/07/2022, en el cuál se observa que la empresa FOCAPRO S.A., presentan una oferta conveniente.

Considerando la recomendación de adjudicación del llamado de referencia, teniendo en cuenta que para la adjudicación de los bienes no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración: teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP N° 3416/2014, 805/09 y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:..."En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

Es importante mencionar que los Servicios Gastronómicos son requeridos para charlas y disertaciones, teniendo en cuenta que las actividades académicas y administrativas ya fueron normalizadas. Además, es importante aclarar que el presente llamado, fue declarado desierto y este es el segundo llamado.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 29/07/2022, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa FOCAPRO S.A., la Adquisición de Servicios Gastronómicos para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado una oferta conveniente, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR** a la empresa **FOCAPRO S.A.,** por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones) y hasta un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones), la Adquisición de Servicios Gastronómicos para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado las documentaciones legales exigidas, porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra dentro de un porcentaje razonable en comparación al Presupuesto Referencial elaborado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura y haber presentado una oferta evaluada como conveniente, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto del Gasto – 284 – Servicios Gastronómicos con Recursos Institucionales del Programa de Administración, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO